ACUERDO No. 115
(Julio 23 de 2015)

Por medio del cual se establecen turnos de disponibilidad nocturna durante los días hábiles para los Juzgados Penales Municipales para Adolescentes con Función de Control de Garantías del Circuito Judicial de San Andrés, Isla, del 3 de agosto de 2015 al 1 de febrero de 2016.

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, modificado por el Acuerdo PSAA09-6826 de 2010, y conforme a lo aprobado en Sala ordinaria del 23 de julio de 2015,

CONSIDERANDO

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura conforme al Acuerdo No. PSAA08-4521 de 2008, delegó a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales la facultad de organizar los turnos para los jueces penales de adolescentes con función de control de garantías.

Que de acuerdo con el artículo 191 de la Ley 1098 de 2006, la función de control de garantías es una actividad judicial de carácter permanente, en donde todos los días y horas son hábiles para el ejercicio de esta función, y por lo tanto se hace necesario establecer turnos de disponibilidad para las horas nocturnas de los días hábiles.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: TURNOS. Establecer, en el Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes, los turnos de disponibilidad para atender la función de control de garantías en horas nocturnas de los días hábiles, entendidas estas como las posteriores a la jornada laboral habitual y hasta las 7:59 a.m. del día siguiente, durante el periodo comprendido del 3 de agosto de 2015 al 1 de febrero de 2016, para los Juzgados Penales Municipales para Adolescentes con funciones de Control de Garantías del Circuito Judicial de San Andrés Isla, conforme al listado adjunto que forma parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°: APOYO. El juez en turno de disponibilidad, de ser necesario, podrá hacerse acompañar por un empleado de la planta de personal de su despacho.

ARTÍCULO 3°: COMPENSATORIOS. Los funcionarios y empleados judiciales que laboren durante el turno de disponibilidad, tendrán derecho a compensatorio por el tiempo efectivamente laborado.

El juez, previo aviso a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, podrá compensar el tiempo al día siguiente hábil, o acumularlo para solicitar ante la Sala Administrativa de esta Seccional, un día completo, a más tardar dentro del mes siguiente.

Los compensatorios de los empleados serán programados por los señores jueces.

PARÁGRAFO: El funcionario y empleado podrán renunciar al disfrute del compensatorio.

ARTÍCULO 4°: NOVEDADES. En el evento que el funcionario que tenga asignado el turno de disponibilidad en el orden alfabético establecido por el presente Acuerdo, por cualquier situación administrativa, sea reemplazado, quien lo haga asumirá el turno que le viene señalado, previa comunicación a la Oficina de Coordinación Administrativa y Apoyo Judicial.

ARTÍCULO 5°: CAMBIO DE TURNO. Establecer, que en caso de requerir el juez en turno, cambio del mismo, deberá comunicarlo a la Sala Administrativa con una antelación no menor de tres (3) días, mediante la suscripción conjunta de oficio por quien solicita el cambio y quien lo acepta.

ARTÍCULO 6°: COMUNICACIONES. Remitir el presente Acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Andrés, Isla, a la Dirección Seccional de Fiscalías de Cartagena y al Centro de Servicios del Sistema de Responsabilidad Penal Para Adolescentes de San Andrés, Isla.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C, a los 23 días del mes de julio de 2015.

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. Isamary Marrugo Díaz/ P.NPL

Consejo Superior de la Judicatura

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Sala Administrativa

Listado de turnos de Disponibilidad Nocturna, en el Sistema Penal Acusatorio, para los Juzgados Penales Municipales para Adolescentes del Circuito Judicial de San Andrés, Isla, desde el 3 de agosto de 2015 al 01 de febrero de 2016.

DE LUNES	AL SÁBADO	IDENTIFICACION DEL JUZGADO
3 de Agosto	*8 de Agosto	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
10 de Agosto	15 de Agosto	Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Martes 18 de Agosto	22 de Agosto	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
24 de Agosto	29 de Agosto	Juzgado Primero Promiscuo Municipal
31 de Agosto	6 de Septiembre	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
7 de Septiembre	12 de Septiembre	Juzgado Primero Promiscuo Municipal
14 de Septiembre	19 de Septiembre	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
21 de Septiembre	26 de Septiembre	Juzgado Primero Promiscuo Municipal
28 de Septiembre	3 de Octubre	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
5 de Octubre	10 de Octubre	Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Martes 13 de Octubre	17 de Octubre	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
19 de Octubre	24 de Octubre	Juzgado Primero Promiscuo Municipal
26 de Octubre	31 de Octubre	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Martes 3 de Noviembre	7 de Noviembre	Juzgado Primero Promiscuo Municipal
9 de Noviembre	14 de Noviembre	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Martes 17 de Noviembre	21 de Noviembre	Juzgado Primero Promiscuo Municipal
23 de Noviembre	28 de Noviembre	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
30 de Noviembre	5 de Diciembre	Juzgado Primero Promiscuo Municipal
*7 de Diciembre	12 de Diciembre	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
14 de Diciembre	*19 de Diciembre	Juzgado Primero Promiscuo Municipal
20 de Diciembre	11 de Enero	Vacancia Judicial 2015-2016
12 de Enero	16 de Enero	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
18 de Enero	23 de Enero	Juzgado Primero Promiscuo Municipal
25 de Enero	30 de Enero	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal